

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO No. 029**
COMITENTE : **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA**
COMISIÓN : **REALIZAR VISITA A LA COMUNIDAD INDIGENA CALARCA VEREDA LA AGUILILLA – PUERTO RICO, CAQUETA**
EXPEDIENTE : **180013107002200500134 NI. 18001**

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Caquetá, y en cumplimiento a lo dispuesto en su providencia de fecha 24 de enero de 2024, este despacho Judicial dispondrá auxiliar la comisión conferida en el asunto de la referencia.

Como el Despacho advierte que la diligencia a practicar se encuentra en una zona rural jurisdicción esta municipalidad y teniendo en cuenta las diferentes comunicaciones del Comandante de Estación de Policía Puerto Rico, Caquetá, donde puntualiza los problemas de orden público, alertas de inteligencia allegadas a la unidad policial, se solicitará a las autoridades militares y al comandante de Policía Caquetá para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto en el desarrollo de la comisión conferida, así mismo, como se desconoce el lugar exacto donde se encuentra ubicada la Comunidad Indígena Calarcá, Vereda La Aguillilla de Puerto Rico, Caquetá, se dispondrá notificar y requerir a la parte interesada para suministre esta información y garantice los gastos para el desplazamiento y demás que se requieran para el normal desarrollo de la visita, es decir, éstos quedarán a cargo de la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida a través del Despacho Comisorio No. 029, proveniente del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Caquetá, de fecha 26 de enero de 2024, librado dentro del proceso penal, contra GABRIEL ARIAS HOYOS, por el delito TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Rad. 180013107002200500134 NI. 18001.

SEGUNDO: CONSIGUIENTEMENTE, se fija como fecha y hora, el día cinco (05) de marzo de 2024 a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M), para realizar la visita a la Comunidad Indígena "CALARCA" ubicada en la vereda Aguillilla de Puerto Rico, Caquetá, así mismo, se recepcionará la declaración a quien acredite ser la máxima autoridad (representante legal) de dicha comunidad, conforme los numerales segundo y tercero del auto de sustanciación No. 013 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Caquetá.

CUARTO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la parte interesada (GABRIEL ARIAS HOYOS - E.P. Las Heliconias de Florencia, Caquetá), conforme lo esgrimido en la parte motiva de esta decisión.

QUINTO: POR SECRETARIA Infórmese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos. Oficiese.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, devuélvase las diligencias al Despacho de origen previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fe1faefc80a751ca9af552a992eb2dcdba47347c4665c2ef8709bcd6ec1b24**

Documento generado en 31/01/2024 04:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>